C.A.B.A., 13 de octubre de 2026

RES - SAGYP - N° 736 / 2026

VISTO:

La actuación TAE 01-00029451-5/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación citada en el Visto, la Dirección General de Logística y Distribución de bienes propicia la celebración de dos proyectos de Actas Acuerdo Específicas por la provisión, traslado, entrega y montaje de mobiliario, a suscribirse con la firma Sur Construcciones y CIA S.A. (CUIT N° 30-71252123-2), por los Renglones Nros. 59 y 70 y con la firma ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I. Y A. (CUIT N° 30-51646954-0), por los Renglones Nros. 28, 30, 32, 40, 42 y 71, ambos correspondientes al Convenio Marco N° 623-32-CM26 perteneciente a la Licitación Pública N° 623-0236-LPU24. (v. Memo 29/26 y Adjuntos 140449/26 y 140859/26).

Que mediante la Resolución N° 2025-3378-GCABA-MHFGC, se aprobó la Licitación Pública N° 623-0236-LPU24, por la provisión, traslado, entrega y montaje de mobiliario, bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras según lo previsto en los Artículos 32, 40 Inc. f) y 46 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764), su modificatoria Ley N° 6.647, y el Decreto 129/23. (v. Adjunto 98305/26). Asimismo, se incluyó entre los adjudicatarios a las firmas Sur Construcciones y CIA S.A. y ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I. Y A.

Que el Consejo de la Magistratura, previa aprobación por Resolución CM Nº 211/2020, suscribió con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Convenio de Colaboración mediante el cual se autorizó a este a utilizar los Convenios Marco de Compras celebrados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, previendo

en su cláusula tercera la celebración de acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación (v. Adjunto 101437/26).

Que el Convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas en su cláusula tercera establece que "*el **CONSEJO** celebrará acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación*" (las previstas en el Convenio Marco de Compras respectivo).

Que, por otra parte, la cláusula octava del mencionado Convenio encomienda a el/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, para que, en el marco de sus competencias, suscriba los acuerdos específicos aludidos en la cláusula tercera.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr.inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en tal entendimiento, resulta oportuno aprobar la suscripción de las Actas Acuerdo Específicas con las firmas Sur Construcciones y CIA S.A. y ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I. Y A., en el marco del Convenio Marco de Compras aprobado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, y correspondiente a la Licitación Pública N° 623-0236-LPU24, por la provisión, traslado, entrega y montaje de mobiliario, conforme se propone en los Adjuntos 174606/26 y 140859/26.

Que las condiciones de la contratación efectuada en el Convenio Marco N° 623-32-CM26 y la Licitación Pública N° 623-0236-LPU24, surgen del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. Adjunto 98286/26), del Pliego de Especificaciones Técnicas junto a su Anexo (v.

Adjuntos 98287/26 y 98292/26) y del acto administrativo de aprobación del procedimiento y adjudicación (v. Adjunto 98305/26).

Que la celebración de las actas mencionadas se encuentra reglada y determinada en sus competencias y procedimientos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación, y al ser una contratación de servicios, no resulta aplicable ni alcanzado por el Protocolo aprobado por la Resolución CM N° 221/2016, toda vez que no fue previsto para procesos de compras y contrataciones que, por sus propios principios rectores, normas y compromisos convencionales, eleva el esfuerzo de los objetivos de eficacia y transparencia que adoptó la Resolución CM N° 221/2016 para los Convenios Institucionales.

Que en cumplimiento de la Ley Nº 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), tomó intervención la Dirección General de Programación y Administración Contable y realizó el Informe presupuestario para afrontar el gasto en cuestión (v. Informe 2548/26).

Que en el marco de su competencia, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen DGAJ N° 15384/26.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 31 y N° 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764), y lo previsto en el Convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA el 10 de noviembre de 2020,

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el modelo de Acta Acuerdo Específica, a suscribirse con la firma Sur Construcciones y CIA S.A. (CUIT N° 30-71252123-2), por la provisión, traslado, entrega y montaje de mobiliario, de acuerdo a los términos de la Licitación Pública N° 623-0236-LPU24 y del Convenio Marco N° 623-32-CM26, o el que en un futuro lo reemplace, que como Adjunto 174606/26 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Apruébase el modelo de Acta Acuerdo Específica, a suscribirse con la firma ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I. Y A. (CUIT N° 30-51646954-0), por la provisión, traslado, entrega y montaje de mobiliario, de acuerdo a los términos de la Licitación Pública N° 623-0236-LPU24 y del Convenio Marco N° 623-32-CM26, o el que en un futuro lo reemplace, que como Adjunto 140859/26 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realice la notificación del presente acto a las firmas SUR CONSTRUCCIONES y CIA S.A. y ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I. Y A. y les solicite la presentación de las correspondientes garantías.

Artículo 4º: Comuníquese por comunicación oficial mediante SISTAE a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Dirección General de Logística y Distribución de Bienes. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

FIRMAS DIGITALES

Firmado digitalmente por:
FERRERO, GENOVEVA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CMCABA
Fecha: martes, 13 octubre
2026 17:44:02